

Sesión de preguntas y respuestas durante la rueda de prensa que ofreció el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibirán, para informar sobre el acta de investigación que se inició por la suspensión del servicio de agua potable a clientes morosos que anunció el SIAPA.

Pregunta: ¿Cuánto tiempo tiene para responder a las medidas cautelares?

Respuesta: Vamos a conceder tres días naturales, no hábiles, contados a partir de que se le notifique, va a ser hoy. En unas horas más, estará notificándose.

Pregunta: Entonces, ¿se le pide de manera contundente que suspenda estos cortes totales de agua que están haciendo, incluso, habiendo algunos errores a personas que están al corriente?

Respuesta: En ese sentido va nuestra medida cautelar, a efecto de que se tome en consideración estos cuatro puntos específicos que nosotros le estamos enviando.

Pregunta: Es decir que si ninguna ley, ni la Constitución prohíbe la suspensión de estos servicios, ninguna Ley de Ingresos Municipal...

Respuesta: Aquí nos encontraríamos en un conflicto de leyes y en un análisis de supremacía de leyes, porque por una parte tenemos el conflicto de lo que dispone la ley estatal de salud, la ley estatal del agua y sus municipios, por otra parte lo que disponen los instrumentos internacionales, pero por otro lado también una ley que crea el Congreso del Estado que es la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara y de Zapopan, particularmente.

Pregunta: Cuando hay confrontación de derechos, ¿qué se hace?

Respuesta: En este caso esto también pudiera ser materia del Poder Judicial de la Federación para poder llegar a dilucidar y a establecer el criterio claro de cuál ley tendría que prevalecer; sin embargo, independientemente del conflicto de leyes que esto no representa más que un problema de interpretación y de valoración y aquí estamos ante un derecho humanos esencial que ahí es donde el Estado está obligado a garantizar.

No estamos en contra de las estrategias de cobro, no estamos en contra de que pague quien deba, porque podrá haber casos de personas que sí tienen los bienes suficientes para garantizar el adeudo que se tiene, pero no quieren o buscan beneficiarse con motivo de establecer también estrategias para no pagar, y eso no es justo para la mayor parte de la sociedad que sí buscamos contribuir con esa parte para poder tener todos una mejor calidad de nuestros servicios de agua potable.

Pregunta: El SIAPA dice que si no hay esta recuperación de adeudo, no se podrá llevar agua a otras personas que lo necesitan.

Respuesta: Ése es un problema que el Estado debe resolver. A nosotros no nos corresponde resolverlo, nos corresponde advertir y señalar en este caso en particular, lo

que los instrumentos internacionales, la Constitución, lo que las mismas leyes establecen para garantizar los derechos humanos de las personas.

Pregunta: ¿Llegó alguna queja?

Respuesta: No hay ninguna queja.

Pregunta: ¿Quién podría llevar la controversia?

Respuesta: A nosotros, en determinado momento, si llegan a presentarse las quejas, lo tendremos que resolver, en ese sentido, y poder analizar esa valoración, en caso de que llegaran quejas. Pero también podría ser motivo de que esto se ventile en los propios tribunales y esto llegue hasta el amparo y sea, precisamente, el Poder Judicial Federal quien determine este tipo de conflictos.

Pregunta: ¿Pueden ser los ciudadanos quienes lleven la controversia al SIAPA?

Respuesta: Así es, definitivamente.

-o0o-